

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 042/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 16 de 1999

### CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio suscrito entre la H. Comuna y la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, que tiene por objeto realizar programas de asistencia e investigación adecuada a la formación de los estudiantes de la Facultad de Odontología, con el objeto de realizar Internado Rotatorio con carácter ad-honorem en calidad de pasantía.

Que, mediante Resolución Rectoral 006/98 de 4 de febrero de 1998, la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, ha dispuesto la realización de Internado Rotatorio, evaluado de la Facultad de Odontología, como modalidad de graduación de los estudiantes de esta Carrera.

Que, la Universidad, asume el compromiso de nombrar la planta de Docentes integrados por un Coordinador, Instructores de Internado con carácter ad-honorem, en mutuo acuerdo entre el Decanato de la Facultad de Odontología y la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 025/99 propone al H. Concejo aprobar el citado convenio.

Que, el Municipio, asume el compromiso, a través de la Jefatura de Salud, recibir a los alumnos de acuerdo a la capacidad y posibilidades de la Institución.

### POR TANTO:

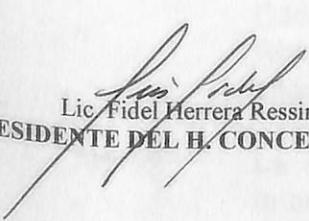
**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

### RESUELVE:

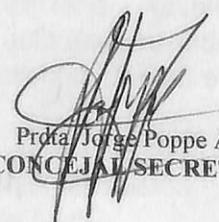
**Art. 1° APROBAR** el Convenio suscrito el 05 de enero de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal, Rector de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Decano de la Facultad de Odontología y Jefe de Internado Rotatorio, de acuerdo a los objetivos establecidos en el citado Convenio.

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Prdta. Jorge Poppe Avilés  
H. CONCEJAL SECRETARIO a.i.

Copias Stria. Gral. (5)  
Arch.  
MVC/amme.